



**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA CITADA COMISIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL CURSO 2020-2021.**

Advertido error de transcripción en la Resolución de la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla de 4 de septiembre de 2020, por la que se publica la Resolución la relación de los solicitantes que tienen que aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud de la Convocatoria de Becas de Formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo para el curso 2020-2021,

**Donde dice:**

*“El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será del **7 al 11 de noviembre de 2020**, ambos inclusive”*

**Debe decir:**

*“El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será del **7 al 11 de septiembre de 2020**, ambos inclusive”*

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 7 de septiembre de 2020

EL RECTOR,  
P.D. (Resolución de 08/02/2016)



Fdo: Pastora Revuelta Marchena  
Vicerrectora de Estudiantes